

ORD.: N° 123

ANT.: Solicitud de información N°82/675
De fecha 30 de marzo de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION
PUBLICA.

LA CISTERNA, 26 de abril de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑORA ITALINA LLANOS OVIES

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 30 de marzo de 2016, se recibió solicitud de información pública N°82/675, cuyo tenor literal es el siguiente:

Detalle que indique las Metas Colectivas e Institucionales aprobadas por el Concejo Municipal para ser cumplidas los años 2014 y 2015. Su grado de cumplimiento, monto total a pagar por colectivas, institucionales y base, cada año indicado.

Además del decreto alcaldicio de aprobación de las metas y posterior sanción y evaluación de estas.

Por último, adjuntar el informe de la Dirección de Control con la evaluación de estas casa año señalado.

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por Secretaría de Planificación y Coordinación:

En atención a lo requerido se informa y adjuntan antecedentes

A.- Las metas colectivas e institucionales de los años 2014 y 2015

a.- Año 2015

Metas institucionales

- Incrementar los ingresos propios permanentes y reducir los gastos de los bienes y servicios de consumo interno a través de la gestión municipal
- Municipio en terreno
- Gestión documental

Metas colectivas

- Municipio nocturno y extensión horaria municipal
- Habilitación de una página web para recibir los pagos de patentes municipales de los vecinos y/o contribuyentes de la comuna (pago on line)
- Autocapacitación municipal
- Elaborar bases tipos para las licitaciones o propuestas públicas que debe realizar el municipio durante el año
- Mejoramiento del eje Gran Avenida, a través de la aplicación de una ordenanza que incorpore el diseño de las fachadas, equipamiento y equipos y BNUP

b.- Año 2014

Metas institucionales

- Plan de comunicación pública municipal
- Fortalecer el programa Domingo Saludable (ejecución, seguimiento y evaluación del programa)
- Programa Pausa Saludable

Metas colectivas o por área

- Atender a los vecinos en el municipio en horario nocturno
- Implementar y aplicar una red intranet municipal
- Municipio en terreno
- Redefinir las ordenanzas asociadas al uso de BNUP
- Elaborar manual de procedimientos para la eliminación de documentación
- Mejorar la gestión del programa asistencial a través de la incorporación de un sistema informático de gestión social

B.- Se grado de cumplimiento

a.- Año 2015: 98.69%

b.- Año 2014: 100%

C.- Monto total a pagar por colectivas, institucionales y base

a.- Año 2015: Está en proceso de cálculo de las respectivas remuneraciones a pagar o concretarse en el mes de mayo de 2016

b.- Año 2014: \$260.910.328

D.- Decreto Alcaldicio de aprobación de las metas y posterior sanción e valuación de estas

a.- Año 2015: Se adjunta

b.- Año 2014 : Se adjunta

E.- Adjuntar el informe de la Dirección de Control con la evaluación de estas de cada año señalado

a.- Año 2015: Se adjunta

b.- Año 2014: Se adjunta

2.- ENTREGUESE la información solicitada a doña Italina Llanos Ovies, a través de la forma y medios que se indican: correo electrónico

3.- DISPONGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

4.- NOTIFIQUESE la presente resolución a doña Italina Llanos Ovies mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente



Marcela Toledo
MARCELA TOLEDO SANCHEZ
JEFE
POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS

DISTRIBUCION

- 1.- Sra. Italina Llanos Ovies
- 2.- c.c. Archivo